

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : MARTHA CONSUELO REY ROLDÁN
DEMANDADO : JAIRO YESID BELTRÁN LINARES
RADICACION : 2016-00447

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de diciembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

I. Téngase por no contestada la demanda por parte del señor JAIRO YESID BELTRÁN LINARES, toda vez que pese a haberse notificado por aviso del auto admisorio de la demanda (folios 24) en el término del traslado guardó silencio.

II. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 2 del mes de febrero de 2017, la cual se realizará en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar los testimonios de los señores LAURA STEFANÍA BELTRÁN REY y MATEO BELTRÁN REY.

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

POR EL DEMANDADO

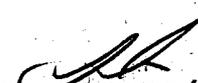
No contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica
por ESTADO No. 086 de
13 DIC 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria